



Común, se requiere al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la subsanación se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), tfno.: 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

• • •

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011 por el que se da publicidad a la modificación de los créditos totales de la convocatoria de ayudas destinadas a los programas de promoción del vino, productos de calidad de Extremadura, en mercados de terceros países para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, aprobada por Orden de 18 de marzo de 2011. (2011083300)*

La Orden de 18 de marzo de 2011 establece la concesión de ayudas destinadas a los programas de promoción del vino, productos de calidad de Extremadura, en mercados de terceros países para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español.

El artículo 1 de dicha Orden establece que el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva nacional y serán destinadas a los programas de promoción del vino, en mercados de terceros países del sector vitivinícola de la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero (BOE de 28/02/2009), convocándose las mismas con carácter periódico, en régimen de concurrencia competitiva nacional.

La financiación de estas ayudas, se establece en el artículo 8 de la citada norma, con cargo al FEAGA (ejercicio FEAGA 2012) y se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.02.341A47000, código de proyecto 200912002003000, dotadas con una cuantía inicial de 911.343,53 € distribuida en dos anualidades:

— Anualidad 2011: 101.365,53 €.

— Anualidad 2012: 809.978,00 €.

Estos importes se podrían incrementar en virtud de las futuras asignaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino a esta Comunidad Autónoma.

De conformidad con el Certificado emitido por la Secretaria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, en la sesión celebrada el 13 de julio de 2011, donde se acordó



aprobar un total de 12 Programas de Promoción del Vino en mercados de terceros países, ejercicio FEAGA 2012, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un presupuesto total de 2.244.619,00 €, siendo el presupuesto FEAGA de 1.122.309,50 €.

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece el procedimiento de gestión para el aumento de créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, exigiéndose la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que se recojan la modificación y los créditos totales de la convocatoria.

El órgano competente para convocar estas ayudas será el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con el artículo 42.1 de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2011, con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el Decreto 104/2011, de 22 de julio, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Por todo ello, siendo superior la financiación FEAGA aprobada, para conocimiento general, se hace saber:

Que los créditos totales que ascendían a 911.343,53 € de la convocatoria de ayudas establecidas por Orden de 18 de marzo de 2011, destinadas a los programas de promoción del vino, productos de calidad de Extremadura, en mercados de terceros países para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, se han incrementado en 210.965,97 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.341A47000, código de proyecto 200912002003000.

En consecuencia, el crédito total de la convocatoria aprobada por Orden de 18 de marzo de 2011 asciende a 1.122.309,50 €, distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2011: 101.365,53 €.
- Anualidad 2012: 1.020.943,97 €.

Esta publicación no implica el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Mérida, a 14 de septiembre de 2011. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.